

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

136° PERÍODO LEGISLATIVO

01 de septiembre de 2015

REUNIÓN Nro. 13 – 11ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA DIPUTADA: LETICIA MARÍA ANGEROSA

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALMARÁ, Rubén Oscar
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
DARRICHÓN, Juan Carlos
FLORES, Horacio Fabián
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo
PROSS, Emilce Mabel del Luján
ROMERO, Rosario Margarita
RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura

ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
Diputados ausentes
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ALMIRÓN, Nilda Estela
BISOJNI, Marcelo Fabián
LARA, Diego Lucio Nicolás
SCHMUNCK, Sergio Raúl
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío
Diputados ausentes c/aviso
FEDERIK, Agustín Enrique
FONTANETTO, Enrique Luis
RODRÍGUEZ, María Felicitas
VÁSQUEZ, Hugo Daniel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versiones taquigráficas
- 7.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles con destino al emplazamiento del parque industrial del departamento San Salvador. (Expte. Nro. 1.152)

III – Comunicaciones particulares**Proyectos del Poder Ejecutivo**

IV – Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar al Municipio de Paraná, inmuebles con el cargo de ser destinados a: tanque de agua, espacio verde, calles públicas y ochavas. (Expte. Nro. 20.918). Moción de sobre tablas (11). Consideración (15). Aprobado (16)

V – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Cuenta General de Inversión del ejercicio correspondiente al año 2009, remitida por el Poder Ejecutivo. (Expte. Nro. 20.921)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a adquirir un inmueble en la ciudad de Paraná, con destino al funcionamiento de oficinas del Instituto Becario Provincial. (Expte. Nro. 20.922)
- c) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por el Municipio de Concordia de un inmueble para la construcción de la Escuela Primaria Nro. 78. (Expte. Nro. 20.923). Moción de sobre tablas (12). Consideración (17). Sancionado (18)
- d) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 20.924)
- e) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Cuenta General de Inversión del ejercicio correspondiente al año 2014, remitida por el Poder Ejecutivo. (Expte. Nro. 20.925)
- f) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Cuenta General de Inversión del ejercicio correspondiente al año 2011, remitida por el Poder Ejecutivo. (Expte. Nro. 20.926)
- g) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, un ventilador mecánico pediátrico. (Expte. Nro. 20.927). Moción de sobre tablas (13). Consideración (19). Sancionado (20)
- h) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Crear el Programa Provincial de Diabetes. (Expte. Nro. 20.624)

8.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- VI – Pedido de informes. Diputada Bargagna, diputados Sosa y Monge. Sobre el préstamo otorgado a la empresa Citrícola Ayuí SA autorizado por Ley Nro. 10.375. (Expte. Nro. 20.915)
- VII – Proyecto de declaración. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo la “Semana por la Equidad de Género” a realizarse en las ciudades de Concordia y General Campos. (Expte. Nro. 20.916). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Sancionado (22)
- VIII – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Solicitar al Poder Ejecutivo declare ineficaz el acto de aprobación del estatuto constituido de “Salud Entre Ríos Sociedad del Estado”. (Expte. Nro. 20.917)

IX – Proyecto de declaración. Diputados Monge y Schmunck. Declarar de interés y adherir a los actos celebratorios del aniversario de la creación de la Universidad Adventista del Plata, a llevarse a cabo en Libertador San Martín, departamento Diamante. (Expte. Nro. 20.919). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Sancionado (22)

X – Proyecto de declaración. Diputada Stratta. Declarar de interés la participación de la Escuela Técnica Nro. 1 “Pedro Radío”, de Victoria, en el certamen nacional “Desafío Eco”. (Expte. Nro. 20.920). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Sancionado (22)

XI – Proyecto de declaración. Diputada Angerosa. Declarar de interés el concurso literario ambiental “Letras Verdes”, 7º Edición. (Expte. Nro. 20.928). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Sancionado (22)

XII – Proyecto de declaración. Diputado Monge. Declarar de interés legislativo el “1º Congreso de Manejo Silvopastoril y Uso Múltiple del Bosque en el Distrito del Nandubay”, a llevarse a cabo en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 20.929). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Sancionado (22)

XIII – Pedido de informes. Diputados Sosa, Federik y diputada Rodríguez. Sobre si se ha dispuesto el descenso de nivel de algunos hospitales a la categoría de centro de salud. (Expte. Nro. 20.930)

XIV – Proyecto de declaración. Diputados Sosa, Federik y diputada Rodríguez. Declarar de interés legislativo la celebración del “Día de Playing for Change” a realizarse en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 20.931). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Sancionado (22)

XV – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Convocar al señor ministro de Salud, Carlos Ramos, al recinto de esta H. Cámara, a fin de brindar información respecto a la iniciativa denominada “Salud Entre Ríos Sociedad del Estado”. (Expte. Nro. 20.932)

XVI – Proyecto de declaración. Diputado Almada. Declarar de interés legislativo el “XIV Congreso Argentino y II Latinoamericano de Grafología Criminalística y Grafoscopia” a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 20.933). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Sancionado (22)

9.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Pedido de informes. Diputados Sosa, Federik y diputada Rodríguez. Sobre el estado de los caminos del departamento Nogoyá. (Expte. Nro. 20.934)

- Proyecto de declaración. Diputado Jakimchuk. Declarar de interés el “XII Seminario del Foro para la Promoción y el Desarrollo del Uso de la Madera de Entre Ríos”, a realizarse en Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 20.935). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Sancionado (22)

10.- Régimen de promoción para emprendedores jóvenes entrerrianos. Creación. (Expte. Nro. 20.902). Ingreso dictamen de comisión.

23.- Orden del Día Nro. 26. Ley Nro. 9.824 -Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos-. Modificación. (Expte. Nro. 20.586). Pase a la próxima sesión.

24.- Orden del Día Nro. 27. Estudio de detección de trombofilia a embarazadas. Obligatoriedad. (Expte. Nro. 20.837). Consideración. Aprobado (25)

26.- Orden del Día Nro. 28. Comisión Permanente de Estudio para la Reforma del Mapa Judicial de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 20.880). Consideración. Aprobado (27)

–En Paraná, a 01 de septiembre de 2015, se reúnen los señores diputados.

–A las 20.18 dice el:

**1
ASISTENCIA**

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Almará, Angerosa, Bargagna, Darrichón, Flores, Jakimchuk, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Romero, Ruberto, Rubio, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga y Vázquez.

**2
APERTURA**

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Con la presencia de 21 señores diputados, queda abierta la 11ª sesión de ordinaria del 136º Período Legislativo.

**3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señora Presidente: quiero que se justifique la inasistencia del diputado Fontanetto, quien por motivos familiares no ha podido estar presente en esta sesión.

SR. RUBIO – Pido la palabra.

Señora Presidente: quiero que se justifique la inasistencia de la diputada Rodríguez y del diputado Federik, quienes por razones particulares no han podido asistir.

SR. ALMARÁ – Pido la palabra.

Señora Presidente: quiero que se justifique la inasistencia del diputado Hugo Vásquez, quien no ha podido asistir por motivos de salud.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se toma nota, señores diputados.

**4
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Invito al señor diputado Pedro Julio Ullúa a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Martín Raúl Uranga a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

**5
ACTA**

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 10ª sesión ordinaria del 136º Período Legislativo, celebrada el 18 de agosto del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro se omite la lectura y se da por aprobada.

6

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – De acuerdo con el Artículo 116º del Reglamento, se pone a consideración de la Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a la 9ª y a la 10ª sesiones ordinarias del 136º Período Legislativo, celebradas respectivamente el 23 de junio y el 18 de agosto del año en curso.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a donar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, un ventilador mecánico pediátrico marca Bear-CBU 750 VS, inventariado en el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.094)

- El Instituto Provincial de Discapacidad remite Decreto Nro. 2.507 del 23/07/2015, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial de Discapacidad Nro. 9.891, en lo atinente al capítulo de educación. (Expte. Adm. Nro. 1.108)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite informe trimestral al 30/06/2015, del contrato de agente financiero elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo, dicha información se encuentra disponible en el sitio web: www.entrerios.gov.ar/minecon. (Expte. Adm. Nro. 1.100)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.778 del 21/08/2015, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2015, mediante ampliación, por \$55.000, en la Jurisdicción 96-Tesoro Provincial; Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.136)

- La Cámara Nacional Electoral remite Oficio Nro. 6.867, referido a la Acordada Extraordinaria Nro. 100/15 dictada el 20/08/2015 (sobre al proceso eleccionario). (Expte. Adm. Nro. 1.149)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 2.937 del 25/08/2015, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 10: Gobernación-Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatoria de créditos por \$457.364,00 (subsidio al Municipio de Chajarí, para atender el gasto que demanda el tendido eléctrico). (Expte. Adm. Nro. 1.169)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se deroga el Artículo 11º de la Ley Nro. 9.550, recobrando vigencia las modificaciones establecidas oportunamente por los Artículos 4º y 5º de la Ley Nro. 9.240 a los Artículos 16º y 17º de la Ley Nro. 8.369, referidos a cuestiones de competencia del Superior Tribunal de Justicia, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.173)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

III

COMUNICACIONES PARTICULARES

- La Asociación Agentes Oficiales del IAFAS de Entre Ríos remite petitorio solicitando la eliminación del pago del impuesto a los ingresos brutos a la actividad de sus asociados, o

subsidiariamente se produzca una significativa reducción en la alícuota aplicable. (Expte. Adm. Nro. 1.097)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

IV

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.918)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de oportuno tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a favor del Municipio de Paraná, tres inmuebles de su propiedad, inmuebles que según la aprobación del loteo, correspondiente al “Grupo Habitacional Paraná 90 Viviendas”, deben ser transferidos al Municipio con destino a “tanque de agua, espacio verde, calles públicas y ochavas”.

La autorización que se solicita se encuadra dentro de la normativa del Artículo 81 de la Constitución provincial y el la Ley Provincial Nro. 5.140, Capítulo V, Artículo 57º, de la gestión de bienes de la Provincia, modificada por Ley Provincial Nro. 8.964, de administración financiera de los bienes y contrataciones, reglamentada por Decreto 404/95, del MEOySP (TUO Ley 5.140).

Por lo expuesto a V H, solicito el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

URRIBARRI – GARCÍA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Municipalidad de Paraná, tres inmuebles de su propiedad, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A- Plano Nro. 146.514 – Partida Provincial Nro. 209.789 – Lote 2 – Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento y ciudad de Paraná – Área urbana – Distrito UR7.1 – Sección 7ma – Grupo 10 Manzana Nro. 23 – Domicilio parcelario: calle pública Nro. 1.422 Nro. 1.103 – Superficie: 376,20 m² (trescientos setenta y seis metros cuadrados veinte decímetros cuadrados) – Matrícula: 158.244 – Límites y linderos: Norte: Recta 2-3 al rumbo SE 80º 19´ de 20,90m. Lindando con Hilda Anita Cristina Lorenzon de Brafa; Este: Recta 2-23 al rumbo SO 9º 41´ de 18,00m. Lindando con Lote 3 de la presente subdivisión; Sur: Recta 23-2 al rumbo NO 80º 19´ de 20,90m. Lindando con calle Nro. 1.422 de 12,00m de ancho; Oeste: Recta 24-2 al rumbo NE 9º 41´ de 18,00m. Lindando con Lote 1 de la presente subdivisión. Observaciones: este fraccionamiento se realizó de acuerdo con la Ordenanza Municipal Nro. 8.060/98. Destino: ubicación del tanque de agua.

B- Plano Nro. 146.518 – Partida Provincial Nro. 209.793 – Lote 6 – Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento y ciudad de Paraná – Área urbana – Distrito UR7.1 – Sección 7ma – Grupo 10 Manzana Nro. 25 – Reserva municipal – Domicilio parcelario: Calle Int. Ing. José Blanda – Superficie: 1.303,11m² (mil trescientos tres metros cuadrados once decímetros cuadrados) – Matrícula: 158.244 – Límites y linderos: Norte: Recta 17-18 al rumbo SE 80º 19´ de 68,68m. Lindando con calle Nro. 1.034 Pedro B. Rico de 12,00m de ancho; Este: Recta 18-14 al rumbo SO 9º 41´ de 18,00m. Lindando con Lote 5 de la presente subdivisión; Sur: Recta 14-15 al rumbo NO 80º 19´ de 72,87m. Lindando con José L. Valla, Miguel Ferrari, Alicia Retamal de Ferrari y Emilio Willi Fromme; Oeste: Recta 15-16 al rumbo NE 9º 32´ de 13,76m. Lindando con calle Int. Ing. José A. Blanda de 15,00m de ancho y recta 16-17 al rumbo NE 54º 36´30” de 6,00m formando ochava en la intersección de las calles Int. Ing. José A. Blanda y calle Nro. 1.034 Pedro B. Rico. Observaciones: este fraccionamiento se realizó de acuerdo con la Ordenanza Municipal Nro. 8.060/98. Destino: espacio Verde.

C- Plano Nro. 146.519 – Lote 7 calles y ochavas – Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento y ciudad de Paraná – Área urbana – Distrito UR7.1 – Sección 7ma – Grupo 10 Manzana Nro. 23 – 24 – 25 – Domicilio parcelario: Calle Int. Ing. José Blanda y J. Garrigo –

Superficie: 4.202,22m² (cuatro mil doscientos dos metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados) – Matrícula: 158.244 – Límites y linderos: **Norte:** Recta 1-4 al rumbo SE 80° 19' de 179,92m. Lindando con Hilda Anita Cristina Lorenzon de Brafa; **Este:** Recta 4-13 al rumbo SO 9° 41' de 96,00m. Lindando con calle Juan Garrigo de 25,00 de ancho; **Sur:** Recta 13-15 al rumbo NO 80° 19' de 179,67m. Lindando con José L. Valla, Miguel Ferrari, Alicia Retamal de Ferrari y Emilio Willi Fromme; **Oeste:** Recta 15-1 al rumbo NE 9° 32' de 96,00m. Lindando con calle Int. Ing. José A. Blanda. Observaciones: este fraccionamiento se realizó de acuerdo con la Ordenanza Municipal Nro. 8.060/98. Fracción destinada a calles públicas y ochavas.

ARTÍCULO 2º.- La donación autorizada, deberá instrumentarse con el cargo de que el Municipio de Paraná destine los inmuebles donados a “tanque de agua, espacio verde, calles públicas y ochavas” según lo indicado en el Art. 1º para cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, archívese.

Sergio D. Urribarri – Juan J. García.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señora Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

V

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.921)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Cuenta General de Inversión del ejercicio correspondiente al año 2009, remitida por el Poder Ejecutivo provincial, de conformidad a lo establecido por el Artículo 122 Inciso 13 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de agosto de 2015.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.922)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a adquirir, mediante el procedimiento de contrataciones previsto en la Ley de Contabilidad Pública Nro. 5.140, y el Reglamento de Contrataciones del Estado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, un inmueble, desocupado, incluidas las mejoras, con todo lo edificado, clavado y plantado en ello, el que deberá contar con al menos las siguientes características: ser amplio, funcional, contar con cinco ambientes de 16 m² o más, con capacidad para oficinas de dirección ejecutiva, área asuntos legales y administrativo contable, área becas, área informática, y departamento archivo, con ambientes de 7m² como mínimo, destinados a subdirección ejecutiva, departamento comunicaciones, recursos humanos, además de espacio amplio para atención al público, y secretaría privada de dirección ejecutiva.

Por otra parte, deberá contar con al menos tres baños, dos para el personal, uno para el público en general, o espacio para construcción de los mismos, una cocina, patio y cochera

propia o en intermediaciones para la guarda de vehículos oficiales, un auto grande y un minibus propiedad del Instituto Becario. Deberá estar localizado en la zona céntrica, o en el centro cívico provincial o cercano a él, de fácil acceso al público en general a través de transporte público de pasajeros. Se deberá tener en cuenta la posibilidad de futuras ampliaciones del edificio.

Facúltase al Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos para tomar intervención a efectos de determinar el valor de los bienes inmuebles ofrecidos para la venta.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble cuya compra se autorice por la presente ley, será destinado al funcionamiento de las oficinas del Instituto Becario Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a modificar el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2015, a través de la readecuación de sus créditos mediante transferencias compensatorias, sean éstas de gastos corrientes o de capital, o la incorporación de saldos de recursos afectados o sin afectación no utilizados correspondientes a ejercicios anteriores, o ampliar el cálculo de recursos con la incorporación de nuevos o mayores ingresos de recursos no afectados, a fin de atender las erogaciones que demande la adquisición que por el Artículo 1º se autoriza.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la Escribanía Mayor de Gobierno procederá a realizar los trámites correspondientes para la escrituración y registración del inmueble a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, y asimismo la Dirección General de Catastro realizará las mensuras que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de agosto de 2015.

—A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

c)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.923)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por el Municipio de la ciudad de Concordia, mediante Ordenanza Nro. 35.415/18-12-2014 HCD y Nota del Poder Ejecutivo Municipal Nro. 2472/19-01-2015 SOySP.

ARTÍCULO 2º.- Los datos catastrales identificatorios en el Artículo 1º de la respectiva ordenanza son los siguientes:

El inmueble ubicado en la zona oeste de la ciudad de Concordia, para la construcción de la Escuela Primaria Nro. 78, identificado como inmueble a nombre de la Municipalidad de Concordia, superficie de 4.000 m², perteneciente a un predio de mayor extensión, Plano de Mensura Nro. 56.777, Partida Municipal Nro. 49.768, Partida Provincial Nro. 60.300, inscripto en el Registro de la Propiedad según Matrícula Nro. 129.184, cuyos límites y linderos son los siguientes:

Noreste: 50,00 m lindando con calle Los Cardenales;

Sureste: 80,00 m lindando con calle Las Calandrias;

Suroeste: 50,00 m lindando con calle Los Ruiseñores;

Noroeste: 80,00 m lindando con prolongación de calle Las Perdices.

Ubicado en calle Los Cardenales esquina Las Calandrias.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que estará a cargo de construir la Escuela Primaria Nro. 78 de la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la efectiva escritura traslativa de dominio será competencia del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de agosto de 2015.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señora Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

d)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.924)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés público y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Colón – Ciudad de Colón – Área urbana de la ciudad de Colón y que figura en Catastro con Nro. de Plano: 13.995 – Partida Provincial: 50.152 – Matrícula 0125.908 – Año 2005 – Manzana: 633 – Partida: 6 – Superficie: 420 m², hoy propiedad del Sr. Paccot, Jorge Alberto, DNI Nro. 22.045.556.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Provincia de Entre Ríos a realizar los trámites de expropiación sobre el bien individualizado en esta ley.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los gastos y fondos necesarios para el pago del precio y/o indemnizaciones que correspondan para la adquisición del inmueble serán por cuenta de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de agosto de 2015.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.925)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Cuenta General de Inversión del ejercicio correspondiente al año 2014, remitida por el Poder Ejecutivo provincial, de conformidad a lo establecido por el Artículo 122 Inciso 13 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de agosto de 2015.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.926)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Cuenta General de Inversión del ejercicio correspondiente al año 2011, remitida por el Poder Ejecutivo provincial, de conformidad a lo establecido por el Artículo 122 Inciso 13 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de agosto de 2015.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

g)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.927)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, un ventilador mecánico pediátrico marca Bear – CBU 750 VS – inventariado en el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia bajo el Rótulo Nro. M066.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de agosto de 2015.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señora Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

h)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.624)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés público y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Colón – Ciudad de Colón – Área urbana de la ciudad de Colón y que figura en Catastro con Nro. de Plano: 13.995 – Partida Provincial: 50.152 – Matrícula 0125.908 – Año 2005 – Manzana: 633 – Partida: 6 – Superficie: 420 m², hoy propiedad del Sr. Paccot, Jorge Alberto, DNI Nro. 22.045.556.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Provincia de Entre Ríos a realizar los trámites de expropiación sobre el bien individualizado en esta ley.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los gastos y fondos necesarios para el pago del precio y/o indemnizaciones que correspondan para la adquisición del inmueble serán por cuenta de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de agosto de 2015.

–A las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Social y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidenta: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 20.916, 20.919, 20.920, 20.928, 20.929, 20.931 y 20.933; que se comuniquen los pedidos de informes de los expedientes 20.915 y 20.930, porque cuentan con

las firmas que requiere la Constitución; y que los restantes proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

VI
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 20.915)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se pagó o no se pagó a la empresa Citrícola Ayuí SA de titularidad de Francisco De Narváez el préstamo (aporte reintegrable) otorgado hasta la suma de \$20.000.000 que se autorizó por Ley Nro. 10.375 del 27/05/2015 (BO 18/06/2015) con destino a “reactivar la producción y el procesamiento de cítricos de la citada empresa” ya que ésta ha promovido su concurso preventivo informando como época de cesación de pagos el mes de octubre del año 2014.

Segundo: En caso afirmativo, a cuanto ascendió lo efectivamente pagado y en qué partida de Rentas Generales se imputó.

Tercero: Informe fecha en la que la empresa china En Premieur efectivizó formalmente el compromiso de inversión por \$70.000.000 en el marco del plan de inversiones ante el Ministerio, dando cumplimiento a la condición de liberación de fondos a favor de empresa Citrícola Ayuí SA prevista en el Art. 5º de la citada ley.

Cuarto: A cuánto ascendieron y/o cuál fue el valor de las garantías otorgadas por la Empresa para asegurar la recuperación de los fondos prestados por la Provincia como consecuencia del cumplimiento de la Ley Nro. 10.375.

Quinto: Porqué causa el síndico designado por el Estado omitió informar la situación límite y de riesgo existente al momento de la sanción de la Ley Nro. 10.375 (27/05/2015) como consecuencia del estado de falencia en la que se encontraba la Sociedad Anónima Ayuí.

Sexto: Qué plan de amparo y auxilio aplicará el Gobierno de la Provincia y particularmente el Ministerio de Producción con el objetivo de salvar a los productores y a los trabajadores entrerrianos duramente afectados material y moralmente frente al cierre, falta de pago de salarios y de cítrus efectivamente entregados por parte de la beneficiaria de la Ley Nro. 10.375 hoy concursada.

BARGAGNA – SOSA – MONGE.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 20.916)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización de la “Semana por la Equidad de Género” dependiente del Programa Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción de los Derechos Culturales y la Diversidad Cultural los días 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2015 en las ciudades de Concordia y General Campos.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En consonancia con las políticas impulsadas por el Gobierno nacional en lo que refiere a la promoción de los derechos humanos en todas sus formas, la Provincia de Entre Ríos ha asumido un compromiso inquebrantable en esta materia gracias a la decisión política del gobernador Sergio Daniel Urribarri.

Múltiples actividades y acciones de gobierno se impulsan en conjunto con distintos organismos del Estado nacional, con los Estados locales, con las universidades y con las escuelas públicas. Muestras, foros, charlas, debates, capacitaciones, jornadas y actividades culturales, por mencionar tan sólo algunas, han sido desarrolladas en toda la extensión del territorio provincial acercando, de manera especial, a miles de jóvenes a una nueva forma de comprensión y ejercicio integral de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales.

En ese sentido se inscribe el desarrollo de la "Semana por la Equidad de Género" los próximos días 25, 26, 27 y 28 de agosto del corriente año en las ciudades entrerrianas de Concordia y General Campos. Se trata de una actividad propuesta por el Programa Derechos Humanos dependiente de la Dirección Nacional de Promoción de los Derechos Culturales y la Diversidad Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación.

Esta dirección se propone diseñar e implementar políticas integrales centradas en el reconocimiento de la pluralidad de las identidades que conviven en la Argentina; promover valores democráticos que fortalezcan la inclusión social; garantizar el pleno ejercicio de las expresiones populares y contribuir en la visibilización de la riqueza de nuestra diversidad cultural.

A través del Programa Derechos Humanos, la Dirección Nacional, promueve prácticas de participación que, desde una perspectiva integral de los derechos humanos, permitan reflexionar acerca de distintas problemáticas presentes en nuestra sociedad.

Con la realización de esta actividad, Entre Ríos se sumaría entre las primeras provincias en la que se ha desarrollado la "Semana de Equidad de Género" a nivel nacional, corolario de un arduo trabajo que ya se viene desarrollando en nuestro territorio a través de la instrumentación de diversas políticas públicas y programas.

Una importante agenda de talleres, capacitaciones, muestras fotográficas y encuentros tendrán lugar en estos cuatro días que serán sumamente enriquecedores para nuestra comunidad y no hay dudas que los resultados que arroje contribuirán a la construcción de una ciudadanía más plural, inclusiva, participativa y democrática.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados y las señoras diputadas tengan a bien acompañar la aprobación de este proyecto.

María L. Stratta

VIII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 20.917)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle declare ineficaz el acto de aprobación del estatuto constitutivo de "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado" ya que el Decreto Nro. 1.884 Gob (fechado el 22 de junio del 2015) que le dio causa y origen a la Sociedad aún no ha sido dado a publicidad.

ARTÍCULO 2º.- Ante la eventualidad de que se pretenda subsanar la ineficacia del acto señalado, disponga con urgencia, mediante el dictado del decreto correspondiente, la disolución de "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado", por los fundamentos que se expresan en el presente proyecto.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Jaque mate a la salud pública

Invalidez del Estatuto

El 22 de julio de este año se publicó en el Boletín Oficial un extracto del estatuto de "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado" aprobado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia.

Por tratarse de una sociedad del Estado, su constitución debió estar precedida por una ley o un decreto a través del cual el Estado, por intermedio de alguno de sus órganos con atribuciones y poder suficientes, lo originaran. Y ese acto administrativo (decreto) debió tener la publicidad suficiente que permitiera a los administrados conocerlo y, en su caso, impugnarlo. La publicidad integra el acto (decreto) y le otorga validez.

Pero esto no sucedió. El Decreto Nro. 1.884 que origina la Sociedad aún no ha sido dado a publicidad, es decir, el acto no se ha integrado.

Y sin embargo, la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas ya le ha dado aprobación a la sociedad que el decreto crea y ha ordenado la publicidad -la publicación en el BO- de un extracto del estatuto.

La omisión o incumplimiento de las formas de instrumentación o de las formas de publicidad puede afectar en distintos grados la validez del acto.

El objetivo, el fin, la integración del acto administrativo se logra, se concreta, se produce, desde el momento en que el acto es notificado o publicado. Es entonces cuando éste adquiere eficacia, no antes ni después, y no desde la fecha de su emisión.

"La ejecución de un acto administrativo que no hubiese sido objeto de publicidad o comunicación, sería írrita, pues ello implicaría la violación de la Constitución nacional" (Cámara Nacional Civil y Comercial Sala III 30/04/82).

Debido a que la publicidad del decreto hasta el día de la fecha no se ha producido, la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas no estaba en condiciones de dar por aprobado el estatuto de la sociedad que él crea.

Dicho de otra manera, para aprobar el acta constitutiva y el estatuto de la sociedad del Estado creada por el Decreto 1.884 Gob, era preciso que éste estuviese precedido por la publicidad del decreto.

La publicación (acto plúrimo, dirigido a una generalidad de personas) era una condición de eficacia del decreto.

En consecuencia, corresponde el dictado de un nuevo decreto que declare inválida la aprobación del estatuto de constitución de la sociedad del Estado "Salud Entre Ríos" por el vicio de ineficacia señalado.

Salud Entre Ríos Sociedad del Estado

La nueva sociedad creada por el Decreto 1.884 Gob se constituyó con fondos públicos. Su capital inicial es de \$50.000.000,00.

El plazo de duración previsto es por 50 años. Componen el órgano de administración y fiscalización: el actual Ministro de Desarrollo Social y también de Salud Pública de la Provincia, Carlos Ramos, Alicia María Benítez de Feltes, Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones de la Provincia, designada por el Ministro de Planeamiento e Infraestructura, Juan Javier García y el contador Mariano Adolfo Camoirano, Secretario de Salud designado por el ministro Ramos. El Fiscal de Estado y el Ministro de Economía designan los síndicos.

En los considerandos del Decreto Nro. 1.884 se expresa que en breve, se deberán adquirir para el nuevo Hospital del Bicentenario deberán intensivos y 18 incubadoras, que se deberán equipar los laboratorios, la terapia y salas amén de los servicios de apoyo.

Por estos motivos, -dice el Gobernador en los fundamentos del decreto- es su intención recortar al poder administrador del Estado las posibilidades de administrar el Hospital del Bicentenario, entregándole esa atribución a una Sociedad del Estado "Salud Entre Ríos SE".

En los considerandos del decreto se menciona como único antecedente la "Compañía de Tierras Entrerrianas SE" cuyo objeto podría caer entre las múltiples funciones que el Estado podría ejercer interviniendo en el mercado inmobiliario.

Si bien de esta sociedad el pueblo de Entre Ríos poco y nada conoce y menos aún sus resultados concretos, la mención de este antecedente no sirve para la materia de la cual se

ocuparía esta nueva sociedad ya que su objeto estatutario se trata de la administración y disposición de una cuota de poder trascendente relacionada con la salud pública de Entre Ríos.

Cabe señalar que ningún antecedente registran los libros de derecho administrativo que den cuenta de la existencia en el país de alguna sociedad del Estado que reemplace al Estado -tanto nacional como provincial- en la prestación del servicio público de salud en sus hospitales, centros de salud y dispensarios.

Menos aún, en la capacidad y atribución de decidir sobre la compra y distribución de medicamentos, mobiliario y aparatología médica para sus efectores.

Según rezan los fundamentos del decreto de creación que estamos analizando, el primer hospital de la Provincia que quedaría sustraído de las decisiones del Presupuesto provincial, del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia sería el gran Hospital del Bicentenario, que tanto nos costó a todos los argentinos conseguir, edificar y concluir.

Por aplicación de las reglas que rigen las sociedades del Estado, en ese hospital, médicos, enfermeras y demás personal estarían trabajando por fuera del régimen de empleo público y de la carrera médico asistencial, ya que les caben las normas laborales de las empresas privadas, entre otros aspectos de crucial trascendencia.

Y por disposición del régimen de las sociedades del Estado, las compras tampoco se harán por el sistema de contabilidad y contrataciones del Estado, es decir que los precios y la calidad de las cosas que se adquieran serán resorte exclusivo del directorio y patrimonio de esa sociedad, es decir, garantía de los acreedores en caso de insolvencia.

El Hospital del Bicentenario sería, según reza el Decreto 1.884 Gob el primero en integrarse al objeto societario, pero las cláusulas del estatuto están llamadas a más y es probable que se tenga en miras ampliar la intervención y esfera de ejecución a otras cuestiones de importancia económica: las compras de medicamentos, aparatología médica y mobiliario que con frecuencia debe realizar salud pública.

El objeto-fin de "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado"

Yendo al acta constitutiva, fechada el 23 de junio del año 2015, se destaca como objeto principal (punto 3): "la Administración general y prestación de los servicios de salud", a cuyos fines la Sociedad queda facultada para:

- a) Entender en todo lo relacionado con la salud pública;
- b) Dictar sus propios reglamentos internos, de administración y de prestaciones asistenciales, control y auditoría interna, pagos, adquisiciones, contrataciones y erogaciones en general;
- c) Realizar todo tipo de operaciones y contratos autorizados por leyes, de naturaleza civil, comercial, administrativa o cualquier otra;
- d) Realizar todo tipo de operaciones bancarias y/o financieras con bancos extranjeros o nacionales;
- e) Comprar, vender, transferir, gravar, locar y/o administrar toda clase de bienes;
- f) Celebrar toda clase de convenios, acuerdos públicos o privados;
- g) Concesionar servicios vinculados a su objeto social; etc., etc.

Resulta particularmente peligrosa esta enunciación debido al gran poder que se le otorga a esta sociedad para acaparar hasta donde le permitan sus ganas, su imaginación y discrecionalidad una de las funciones más importantes del Estado provincial, recortando deberes, funciones y atribuciones del Estado en materia de salud pública.

Lamentamos que el Gobernador mencione entre sus inspiradores al doctor Ramón Carrillo. Si éste viviera lo denunciaría por traicionar su legado y violentar los deberes más sagrados del Estado entregando cuotas de poder -y de funciones sustanciales como son las que debe prestar a través de la salud pública-.

Como podrá observarse, de la lectura del objeto social se infiere que el Gobierno que hoy conduce los destinos de la Provincia se ha desprendido de una parte sustancial y quizá la más trascendente de sus obligaciones, atribuciones y deberes para delegarlas, -sin una ley de autorización mediante-, a una sociedad de corte cuasi privado regida por una ley sancionada en el año 1974, cuya razón de ser fue avanzar en la privatización de empresas del Estado que aportaban gran rentabilidad e independencia a la Nación Argentina. Eran las épocas de Isabelita.

La causa

Las empresas del Estado surgen en la economía de mercado como justificación ante la necesidad de cubrir la insatisfacción por parte del mercado de necesidades de la sociedad.

Se trata en tales casos de instrumentos a disposición del Estado para corregir las asignaciones del mercado que dejan de lado a los sectores más vulnerables.

En nuestro caso no se da la carencia de oferta de medicamentos, mobiliario o aparatología médica a los más vulnerables, ya que ampliamente los estaría cubriendo el servicio público de salud que ofrece el Estado, cuyo presupuesto asignado ha sido propuesto por el área año tras año.

Y si éste servicio esencial del Estado presenta falencias, no es precisamente por imposibilidad funcional o legal o presupuestaria, sino por incapacidad, burocracia o falta de transparencia de quienes encarnan las responsabilidades de dirigir esa esfera sensible y fundamental de la Administración Pública.

Las empresas del Estado se han justificado -históricamente- ante falencias en el mercado.

La oferta de medicamentos, mobiliario y aparatología para cubrir las necesidades de salud de los sectores más vulnerables es tarea encomendada al servicio de salud pública de la Provincia. Es allí donde el Estado debe canalizar el máximo de esfuerzos y recursos.

Si la provisión de medicamentos, mobiliario y aparatología o la construcción de dispensarios, ampliación de hospitales, etcétera, se aprecia como deficiente, la Provincia debe responder proveyendo los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el déficit.

No es entregando cuotas sustanciales de poder de decisión de la Administración Pública a empresas cuasi privadas como se solucionan los problemas de la gente.

Medicamentos y Administración Pública provincial.

En cuanto a medicamentos, la Provincia de Entre Ríos suscribió con la Nación el 16 de agosto del año 2011 el Programa de Provisión de Medicamentos para Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) que provee con fondos de la Nación gran parte de los medicamentos que se proveen por los efectores de salud pública de la Provincia.

Y la Secretaría de Salud cuenta con un área: Departamento Integral de Medicamentos, con facultades suficientes como para estimar las necesidades y tramitar la adquisición de medicamentos con destino a cubrir los requerimientos del sistema público de salud.

Entonces, a la luz de lo que se está haciendo desde el Poder Ejecutivo: ¿Cuál es la necesidad real y verdadera de crear una empresa que se dedicará a “administrar la salud pública” de la Provincia? ¿Será acaso la posibilidad de obtener ventajas lucrativas que puedan dejar a algunos interesados negocios que no pasarán por el control de la contabilidad pública ni se realizarán a través del sistema de contrataciones del Estado?

Hace varios años que esta actual gestión está al frente de la salud pública de Entre Ríos.

En ejercicio de nuestra función hemos recorrido hospitales y nos hicimos eco de justas demandas en materia de salud que desde el punto de vista presupuestario hubieran podido ser fácilmente solucionables si hubiese existido voluntad política de resolver los problemas de la gente.

En muchos casos, para ampliar el Hospital San José de Federación, para arreglar el Hospital Felipe Heras de Concordia, para sacar adelante el servicio de maternidad del Hospital San Roque y adquirirle una ambulancia para adultos, para mejorar la calidad de las prestaciones del Hospital San Martín, para responder la reivindicación de los escasos médicos intensivistas que quedan en el servicio de terapia intensiva de los hospitales públicos, para designar a los médicos que ganaron los concursos y siguen, a lo largo de los años, trabajando como “suplentes”, para terminar con la precarización de los enfermeros y del personal de servicio, etc., etc., los \$50 millones que ahora se utilizan para “capitalizar” una sociedad del Estado que se dedicará a hacer negocios con la salud hubieran sobrado y cuyas deudas o malos negocios terminará pagando la sociedad toda hubieran sobrado. Pero faltó voluntad política.

Esa es la demostración más elocuente de que al actual Gobierno no le importó la salud pública.

Por lo tanto, el discurso desarrollado por el Gobernador en los fundamentos del Decreto Nro. 1.884 Gob es mendaz. Se cae por su propio peso, ante la confrontación de argumentos que no alcanzan a justificar la decisión de crear Salud de Entre Ríos Sociedad del Estado con una realidad que el relato ya no puede esconder ni disimular.

Las sociedades del Estado

La característica de estas sociedades en Argentina, es que se asemejan a las “sociedades anónimas” y utilizan esa forma jurídica para realizar determinadas actividades económicas del Estado.

Su elección por este gobierno no es casual. Las sociedades del Estado presentan una estructura diferenciada de la Administración Pública y de las sociedades comerciales. Las relaciones con el personal, con los terceros (vendedores, proveedores, locadores de obra o de servicios, etcétera), la explotación comercial, se rigen por el derecho privado.

A diferencia de las sociedades comerciales no se pueden declarar en quiebra pero, en caso de pérdidas, tienen que ser subvencionadas por el Estado, que las puede disolver.

Entre los más importantes aspectos del objeto social mencionamos:

La Sociedad acaparará los negocios que genera la salud (compra de medicamentos, aparatología médica, contrataciones de obras, etcétera) ya que así lo permiten el Art. 1º de la Ley de Sociedades del Estado Nro. 20.705 (sancionada el 31/07/1974) y el estatuto.

El mencionado Artículo 1º de la ley autoriza la constitución de sociedades del Estado “para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos”.

Esto significa que estaríamos en presencia de un ente con funciones y competencias que la ley le asigna al Ministerio de Salud pública.

No ha de ser, entonces, el Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud- el que decida, cumpliendo una ley, un decreto o una resolución, qué comprar, cuándo comprar, para qué comprar y a quien comprar medicamentos o mobiliario o aparatología médica, o bien cuál obra se debe hacer, a quién se le encomendará y cuánto se pagará por ella.

Por el contrario, tales decisiones se tomarán externamente, en el ámbito cuasi-privado de la Sociedad.

Se habría eliminado así el principio y el fin de interés general o interés público estrechamente vinculado al servicio de salud.

Cabe resaltar que el Artículo 6º de la Ley de Sociedades del Estado exime y excepciona a éstas del control público de compras, obras y todo otro acto societario al establecer: “No serán de aplicación a las sociedades del Estado las Leyes de Contabilidad, de Obras Públicas y de Procedimientos Administrativos”.

Esta decisión es un camino peligroso porque se inserta en un contexto que exhibe una fuerte decadencia del Estado en manos de un grupo de funcionarios constituido en grupo de poder ligado a intereses privados que hacen pie en los presupuestos públicos, en las “cajas”, en los “contratos”, en la “obra pública” y en todo aquello que tenga valor económico o del cual puedan extraer lucro o ventajas para beneficio individual.

No se nos escapa el rol de intermediación en la compra de medicamentos y aparatología médica y en la realización de obras que cumpliría esta sociedad dando lugar a la conocida metodología de la corrupción que apela al engrosamiento de precios y de costos que luego es distribuido entre compradores y vendedores o entre comitentes y adjudicatarios.

Esta sociedad es una variante de última hora de los reiterados abusos de derecho público en que vienen incurriendo los que tienen la responsabilidad de administrar y decidir en nuestra provincia, con el asesoramiento y acompañamiento de quienes encarnan organismos constitucionales de control cuya misión dista en extremo del confuso y secundario rol que se reservan de ocupar sindicaturas.

Una sociedad para manejar y compartir negocios relacionados con la salud de los entrerrianos, con la principal característica de abrir puertas para sustraer fondos públicos a la medida de la voracidad del interés privado y de quien le facilita su apropiación, sin contralor, sin conocimiento, sin participación y sin consensos públicos.

Esta maniobra de último momento debe ser anulada.

“Salud Entre Ríos Sociedad del Estado” debería disolverse con urgencia, antes de que desaparezcan los \$50 millones aportados por la Provincia en concepto de capital y antes también de que el nuevo gobierno asuma con contratos, obligaciones, gastos y deudas que no se correspondan con un plan o un programa de salud adecuado a las necesidades de la mayoría de los entrerrianos.

El fin y los medios

En la vieja concepción del Estado liberal entre sus fines primarios que no se podían dejar en manos de las empresas se encontraban la defensa, el orden interno (policía), las relaciones exteriores, la actividad de justicia, la creación de leyes y la actividad financiera.

Ese concepto reducido de los fines del Estado cambió cuando se instala en el mundo el concepto del Estado de bienestar, receptado por nuestras Constituciones en América Latina y que aparece por primera vez en nuestra Constitución con el Artículo 14 bis de la reforma de 1957 y se incorpora decididamente con la reforma de 1994, a través de los Pactos Internacionales contenidos en el Artículo 75 inciso 22.

La discusión entre medios y fines del Estado quedó zanjada cuando se relacionó medios y fines luego de un debate filosófico que concluye en asumir que los fines quedan subsumidos a los medios. Que la valoración y la adopción de los medios adecuados permiten acceder a los fines.

Que la elección de los medios permite abortar o consolidar un fin axiológicamente perseguido por la sociedad e incorporado como norma a la Constitución.

Nuestra Constitución provincial del 2008 en su primer parte contiene una serie importante de conceptos y garantías que constituyen los fines del Estado provincial.

Uno de ellos está contenido en el Artículo 19, que reconoce a la salud como un derecho humano y se compromete a prestar asistencia sanitaria gratuita, universal, igualitaria, integral, adecuada y oportuna.

Todo ello, en el marco de la participación democrática (Artículo 4), la publicidad (Artículo 14), la ética y la transparencia (Artículo 37) que son los medios sin los cuales es imposible alcanzar los objetivos trascendentes que la sociedad entrerriana persigue.

Principios y fines constitucionales ausentes en esta sorpresiva sociedad de última hora, que nos fue sustraída de la valoración y decisión de los legisladores, resultando el pueblo de la Provincia un convidado de piedra en este recorte de la esfera de decisiones sustanciales del Estado.

María E. Bargagna

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

IX
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 20.919)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés y adhiere a la realización de los actos celebratorios del 25º aniversario de la creación de la Universidad Adventista del Plata, a llevarse a cabo en Libertador San Martín desde el 19 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2015, expresando asimismo, el reconocimiento a la trascendente misión, presidida por los principios de excelencia, calidad y servicio, que desarrolla dicha universidad.

MONGE – SCHMUNCK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Universidad Adventista del Plata, ubicada en Libertador San Martín, cumplirá próximamente sus Bodas de Plata, en atención a que la instalación de la misma se dio en el año 1990.

Para conmemorar tan importante acontecimiento, las autoridades de esta casa de estudios, han dispuesto una serie de actos desde el 19 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2015. Será una programación especial, con gran variedad de actividades culturales, espirituales y recreativas, que incluirá un gran encuentro en el campus universitario durante el fin de semana que va del 25 al 27 de septiembre de 2015.

Puede afirmarse -sin hesitación alguna- que desde su creación, esta casa de altos estudios, sucedánea del histórico Colegio Adventista del Plata, ha experimentado un sostenido crecimiento, alcanzando reconocidos estándares de calidad en todos los órdenes, lo que la ha llevado a erigirse en un verdadero orgullo entrerriano.

Los orígenes de este complejo educativo de excelencia se extienden a las postrimerías del siglo XIX, cuando un grupo de pioneros adventistas, encabezados el pastor Francisco Westphal, crean en el año 1898 el Colegio Adventista del Plata, contando a la sazón con solo seis alumnos, dictándose básicamente dos cursos: enfermería y teología.

A comienzos de los años '80, la necesidad de ofrecer una educación cristiana a nivel universitario, conlleva al inicio de las gestiones ante el Ministerio de Educación de la Nación, todo lo que hace posible que el 7 de diciembre de 1990 sea reconocida oficialmente, mediante la Resolución Ministerial Nro. 2.241/90, la Universidad Adventista del Plata con asiento en Libertador San Martín.

Hoy, a veinticinco años, la UAP se erige flamante, creciente y esperanzadoramente desafiante al futuro. Cuenta con una oferta académica universitaria de más de 30 títulos. Actualmente hay más de 900 alumnos extranjeros provenientes de más de 55 nacionalidades diferentes, razón por la cual podemos afirmar que, si hacemos abstracción de las legaciones diplomáticas en la ciudad de Buenos Aires, Libertador San Martín es la ciudad más cosmopolita de toda la República Argentina. Esta universidad -pese al relativamente corto tiempo de funcionamiento- puede exhibir ya, egresados en los cinco continentes, quienes, de alguna manera se convierten en embajadores de Entre Ríos, pues generalmente tienen muy buen recuerdo de Libertador San Martín y de nuestra provincia y su gente.

Desde todas sus unidades académicas, dando sentido al carácter fraterno que campea en sus actividades de extensión universitaria, se desarrollan tareas sociales en comunidades de la región, visitando a los barrios más necesitados para hacer campañas y tareas de extensión con profesores y alumnos de las distintas cátedras.

Debe resaltarse que la UAP es la primera universidad en el país que cuenta con un Centro de Simulación de la Facultad de Ciencias de la Salud, existiendo actualmente solo dos en Argentina dado que también inauguró uno similar -aunque de dimensiones más pequeñas- la Universidad Nacional de La Plata. Esta tecnología de simulación caracteriza a las mejores universidades del mundo desarrollado.

También cuadra destacar de esta universidad a guisa de caracterizante descripción, que la misma cuenta con una Secretaría de Responsabilidad Social Universitaria, definiéndose a esta expresión, que da nombre a la Secretaría "como un atributo que permea los diversos ámbitos organizacionales alcanzando ciertos estándares de calidad a fin de transformarse en una organización socialmente responsable" debiendo la Universidad "asumir compromisos que sustenten dicho atributo a través de estrategias participativas e inclusivas de todos los actores sociales implicados". Desde dicha secretaría se promueven, impulsan y acompañan acciones que tienden al crecimiento de los impactos positivos de la Universidad, tanto al interior (estudiantes, personal) como al exterior de la misma (vecinos, comunidades de la región, entre otros), centrando los esfuerzos en los aspectos sociales, medioambientales, de formación académica y ciudadana, tanto en el corto como en el mediano y largo plazos.

En suma, este aniversario viene a condensar toda una historia de entrega, fraternidad, esperanza y fe que constituyen el basamento central de la prosperidad, no sólo de la UAP, sino de todo Libertador San Martín, y hacen de esta comunidad un himno al trabajo, a la familia, a las creencias religiosas y al espíritu cooperativo.

Por las razones expuestas y las que estamos dispuestos a verter en ocasión de tratamiento, dejamos fundamentado el presente proyecto de declaración, impetrando de los señores diputados su oportuna aprobación.

Jorge D. Monge – Sergio R. Schmunck.

X**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 20.920)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la participación de la Escuela Técnica Nro. 1 "Pedro Radío", de la ciudad de Victoria, en el certamen nacional "Desafío Eco", que comenzó en el autódromo de la Ciudad de Buenos Aires y continua los próximos 29 y 30 de agosto en Termas de Ríos Hondo.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desafío Eco es una competencia automovilística, organizada conjuntamente con la Fundación Fangio y el Automóvil Club Argentino (ACA), en la que participan estudiantes y docentes de escuelas secundarias técnicas de todo el país y en donde cada escuela se encarga de diseñar y construir el automóvil ecológico con el que competirá.

Desde el año 2014 se sumó a la organización de este acontecimiento el Ministerio de Educación de la Nación y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), convocando a estudiantes de escuelas secundarias técnicas estatales y financiando la entrega de un kit de baterías, motores, ruedas y documentos para el campeonato.

Este tipo de competición de automovilismo ecológico se realiza en diferentes partes del mundo, incentivada y avalada por la Federación Internacional de Automovilismo (FIA). En Argentina, el certamen inició su actividad en el año 2012 y se encuentra incorporado al calendario anual del automovilismo oficial.

En la pasada edición, la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 Pedro Radío de la ciudad de Victoria logró su meta: poner en pista el auto confeccionado por ellos mismos, quedando a escasos metros de completar todo el circuito en el que participaron más de 130 autos. Además, obtuvieron el 3º lugar en el ECO FAN ya que fue la institución que más adhesiones logró a través de Facebook y que los llevó a adelantar 5 lugares en la clasificación final. Asimismo, cabe destacar que la ciudad de Victoria pasó sin inconvenientes la revisión técnica que el Automóvil Club Argentino realiza a todos los automóviles de carrera.

El próximo Desafío Eco los trasladará a Termas de Río Hondo el 29 y 30 del corriente donde alumnos y docentes darán muestra una vez más de su capacidad creativa e innovadora y de la relevancia del trabajo grupal y mancomunado.

Porque creemos y apostamos a la escuela técnica pública como motor de innovación y creatividad y porque apoyamos el trabajo en equipo es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto declarativo.

María L. Stratta

XI**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 20.928)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el concurso literario ambiental "Letras Verdes", 7º edición, correspondiente al año en curso, organizado por el Programa Provincial de Educación Ambiental, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo del Consejo General de Educación por considerarlo una estrategia educativa para la construcción de identidad, inclusión y defensa del ambiente a partir de la investigación y la palabra.

ANGEROSA

XII**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 20.929)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la realización del "1º Congreso de Manejo Silvopastoril y Uso Múltiple del Bosque en el Distrito del Ñandubay" a llevarse a cabo la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" de la ciudad de Villaguay, los días 1, 2 y 3 de octubre de 2015, organizado por las cátedras de Producción Agrosilvopastoril de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos, de Manejo de Agrosistemas Marginales de la Facultad de Ciencias

Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y por el Nodo Regional Monte y Espinal con sede en esta última unidad académica.

MONGE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante los días 1, 2 y 3 de octubre de 2015 en las instalaciones de la Escuela Agrotécnica “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Villaguay, tendrá lugar el “1º Congreso de Manejo Silvopastoril y Uso Múltiple del Bosque en el Distrito del Ñandubay”.

Los propósitos de este 1º congreso, están dados básicamente, por incentivar el manejo silvopastoril y uso múltiple para preservar y potenciar el bosque nativo, reconociendo todas las bondades que este ofrece. En esa inteligencia, cuando se habla de manejo “silvopastoril” se alude al manejo de la ganadería utilizando el pastizal natural y a su vez manejar las especies arbóreas de modo de aumentar la producción de madera, pero también proteger el ganado de las temperaturas extremas tanto altas como bajas. El concepto de “uso múltiple” del bosque nativo se refiere a que estos son -como bien se ha sostenido- “algo más que carne y madera”, dado que también se hace alusión a otras actividades plenamente compatibles con la preservación de los mismos, como las apícolas (miel, polen, etcétera), de fauna silvestre (mamíferos y aves), medicinales y aromáticas, recreación, etcétera.

No obstante los conocimientos disponibles generados por las investigaciones realizadas en los diferentes ámbitos institucionales, como el INTA, el CONICET y las universidades -en particular debe destacarse el importante trabajo que se lleva cabo en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER- el estado empobrecido de los bosques nativos y pastizales naturales no ha cambiado debido a que se mantienen las causas de su deterioro, el avance agrícola que potencia el desmonte y la extracción de los mejores árboles y especies forrajeras nativas, sin tener en cuenta su capacidad de renovación.

El distrito Ñandubay, Honorable Cámara, pertenece a la provincia fitogeográfica del Espinal, que incluye parte de la provincia de Santa Fe, sur de la provincia de Corrientes y centro norte de la provincia de Entre Ríos, y se corresponde con el área más afectada y sensible a los impactos generados por el avance agrícola y la deficiente utilización de los recursos naturales por medio de la ganadería y la extracción forestal.

Con anterioridad se han realizado dos congresos de carácter nacional acerca de la cuestión del “manejo silvopastoril”, empero, toda la valiosa información que de ellos emanó, no ha llegado a los pequeños y medianos productores que viven de este recurso, en tanto estos, en términos generales, no pueden trasladarse hacia otras provincias. En ese sentido, es intención de los organizadores de este congreso que se propicia declarar de “interés”, dar preferente atención a los pequeños productores adoptándose los recaudos necesarios para que puedan asistir al mismo.

Cada región tiene sus características ambientales por lo que es importante difundir este conocimiento para que sea utilizado por técnicos, productores, alumnos universitarios, escuelas agrotécnicas y la sociedad en general.

El manejo silvopastoril y agrosilvopastoril, sin hesitación alguna, constituye una herramienta clave no solamente para incentivar la economía regional favoreciendo la producción ganadera sino también otros valores muy importantes, como son el uso eficiente de la energía (secuestro de carbono), regulación de la temperatura, retención del agua para evitar la erosión, protección de la cuenca, mantenimiento de la fauna y reserva genética de plantas medicinales y aromáticas. Ello así, contribuiría trascendentemente a mejorar la calidad de vida de las familias rurales y a su vez permitiría amortiguar los efectos negativos del cambio climático, cada día más preocupante.

Según los trabajos presentados en el 1º Congreso Latinoamericano sobre Conflictos Ambientales: “Degradación ambiental producida por el hombre en el bosque nativo del departamento Federal, Entre Ríos. Argentina” y “Pérdida de sustentabilidad ambiental debido a cambios en la vegetación nativa del departamento Federal de la provincia de Entre Ríos” se observa una elevada pérdida de biodiversidad en esos ambientes. Entre dichos trabajos se destaca la participación de los ingenieros J. Casermeiro y E. Spahn, quienes evaluaron que la condición del bosque nativo entrerriano es de un potencial forestal, regular a pobre.

El Congreso de marras es organizado por las cátedras de Producción Agrosilvopastoril de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER; de Manejo de Agrosistemas Marginales de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba; el Nodo Monte y Espinal con sede en esta última facultad de la universidad cordobesa; y la Escuela Agrotécnica “Justo J. de Urquiza” de Villaguay.

Con tales argumentos, y los que estamos dispuesto a verter en ocasión de su tratamiento, dejamos fundamentado el proyecto que antecede, impetrando de nuestros pares la oportuna aprobación del mismo.

Jorge D. Monge

XIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 20.930)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se ha dispuesto el descenso de nivel de algún/os hospitales en el interior a la categoría de centro de salud, en tal supuesto indique cuales han sido y de que lugares y además explicita las razones por las que se ha adoptado dicha determinación.

Segundo: Si a través del Ministerio de Salud de la Provincia se ha resuelto que en algunos establecimientos hospitalarios de la Provincia, se hayan dejado de atender toda clase de partos, derivándolos por ende a otros nosocomios de mayor complejidad (como en los casos de Sauce de Luna, San Jaime de la Frontera y Bovril), no obstante disponer de recursos humanos e infraestructura para ello, retrocediendo en dicha materia mas de cuarenta y cinco años. En tal hipótesis se puntualice todos y cada uno de los hospitales donde ello sucede, desde cuando y hasta cuando se ha de prolongar esta situación.

Tercero: Se sirva indicar todo y cada uno de los establecimientos hospitalarios que no cuentan con el servicio de anestesiastas y/o en los cuales no obstante contar con el mismo, éste no funciona con normalidad.

Cuarto: Se sirva indicar todo y cada uno de los establecimientos hospitalarios que no cuentan con el servicio de traumatología y/o en los cuales no obstante contar con el mismo, éste no funciona con normalidad.

SOSA – FEDERIK – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XIV
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 20.931)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración del “Día de Playing for Change” a realizarse el día sábado 19 de septiembre de 2015 desde las 19 hs en “El Jardín de Agatina”, ubicado en 25 de Mayo 20, en la ciudad de Diamante, Entre Ríos. Único evento celebrado en Argentina a cargo del músico, fotógrafo y organizador, Sr. Patrick Liotta.

SOSA – FEDERIK – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La fundación “Playing For Change”, en el año 2010, logra que las Naciones Unidas declaren el “Día de Playing for Change”, uniéndolo al día internacional de la paz, bajo el slogan

“Paz a través de la música” y lo celebra el próximo 19 de septiembre de 2015, en todo el planeta con la idea de romper barreras y superar distancias. Músicos y aficionados se reunirán en cientos de ciudades para tocar en escenarios, conciertos, esquinas callejeras y escuelas para promover la paz y el cambio social positivo a través de la música.

Mark Johnson, el fundador de “Playing For Change”, caminaba por la ciudad de Santa Mónica cuando escuchó al músico Roger Ridley cantar “Stand by me”, la idea multimedia de unir en una canción a diferentes intérpretes en lugares distantes del mundo no paró de crecer. Aquel video inicial muy visitado en YouTube, fue visto por más de 78 millones de usuarios. Y en su última edición, el Playing For Change Day logró organizar más de 400 eventos simultáneos en 61 países de seis continentes.

Dicha fundación promueve la creación de escuelas de música, con el objetivo de dar a los niños de todo el mundo la oportunidad de desarrollar nuevas habilidades e inspiraciones basadas en la esperanza para el futuro.

“Playing For Change Day”, “Un mundo, una voz, un día”, el día que con la música unimos el mundo, celebra en Argentina el único evento que se suma a esta movida.

El encuentro organizado por el fotógrafo y músico Sr. Patrick Liotta, se llevará a cabo desde las 19 hs en “El Jardín de Agatina”, ubicado en 25 de Mayo 20, Diamante, Entre Ríos, Argentina.

Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik – María F. Rodríguez.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.932)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 116 de la Constitución provincial, convocar al señor Ministro de Salud, Carlos Ramos, al recinto de este Cuerpo, a fin de brindar información respecto a los siguientes puntos relativos a la Sociedad del Estado denominada “Salud Entre Ríos Sociedad del Estado”:

*¿Cuáles son las razones por las que el señor Ministro de Salud consideró pertinente no debatir la iniciativa denominada “Salud Entre Ríos Sociedad del Estado”, en el ámbito legislativo?

*¿Cuál es el objetivo específico de crear una sociedad del Estado para llevar adelante “la administración general y prestación de los servicios de salud” y “entender en todo lo relacionado con la salud pública, como derecho humano fundamental y sus determinantes”, obligaciones que corresponden al Ministerio y al sistema de salud a su cargo?

*¿Qué normas prevé el señor Ministro para ordenar los procedimientos administrativos de la mencionada sociedad del Estado, en especial las adquisiciones, y de control en ellos, dado que el propio decreto de creación alude a inmediatas y cuantiosas compras a realizar para el nuevo Hospital del Bicentenario, y considerando que el artículo sexto de la Ley de Sociedades del Estado Nro. 20.705, dice que “no serán de aplicación a las sociedades del Estado las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos”?

*¿Qué antecedentes nacionales o de otras jurisdicciones provinciales se tuvieron en consideración a los efectos de verificar las experiencias previas en materia de sociedades del Estado que reemplacen al Estado -tanto nacional como provincial- en la prestación del servicio público de salud en especial en la administración de sus hospitales?

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa está motivada por la llamativa y controvertida decisión del Ejecutivo de crear la denominada “Salud Entre Ríos Sociedad del Estado”. Consideramos imperiosa la necesidad de rever esta nueva medida inconsulta, ocultada a la ciudadanía,

sospechada de encubrir negociados y tramitada “entre gallos y medianoche”, de la cual los representantes del pueblo entrerriano nos enteramos casi por casualidad, dado que no se informó públicamente nada sobre el particular a excepción de la obligada publicación en el Boletín Oficial.

No obstante ello, además tenemos fundadas razones para requerir la presencia del señor Ministro del área pues queremos comprender por qué motivo el Poder Ejecutivo de Entre Ríos decidió sustraer a la Legislatura entrerriana del debate sobre una decisión tan trascendente -la creación de una sociedad del Estado a cuyo cargo quedaría nada menos que “la administración general y prestación de los servicios de salud” y “entender en todo lo relacionado con la salud pública, como derecho humano fundamental y sus determinantes”-.

No podemos concebir que el señor Ministro y el señor Gobernador ignoren que, de acuerdo a la razonable interpretación de la 20.705 que rige a este tipo de sociedades, si se trata de la creación originaria de una sociedad del Estado y es unipersonal, la creación debe disponerse por ley nacional, provincial u ordenanza municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5º de aquella norma, es decir la necesidad de autorización legislativa para liquidarlas.

Las sospechas que desde el mismo momento de conocerse la decisión ha comenzado a levantar, en relación con la compra de medicamentos y de los insumos y recursos necesarios para el nuevo Hospital del Bicentenario, así como las repercusiones y la preocupación desatada entre dirigentes políticos y sociales, requieren de inmediatas respuestas de parte del Ejecutivo.

Creemos que es fundamental conocer cuál es la lógica detrás de este proyecto definiendo con claridad cuál es la necesidad de su existencia. Por otro lado, queremos comprender por qué la sociedad del Estado creada prescinde de toda participación social o sectorial, en un modelo de gestión absolutamente contrario a lo que indican todas las tendencias administrativas de la democracia contemporánea, de las cuales la propia Constitución entrerriana se hiciera eco al incorporar la participación social como un eje de gestión en el texto de la Carta provincial modificada en 2008.

Por el contrario, en esta ocasión, tanto en la elaboración de la iniciativa, como en el diseño del directorio de la SE se prescinde de toda participación.

Nuevamente, como tantas veces lo hemos debido reiterar en este ámbito, el Gobierno provincial apuesta a medidas confusas, opacas, de apuro, a espaldas de la ciudadanía, para llevar adelante una decisión inconsulta, no justificada y absolutamente sospechada socialmente. Señalamos apenas algunas de las repercusiones en este sentido, como el caso de referentes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) que calificaron la decisión como una “increíble maniobra del Ejecutivo” y la denunciaron como una forma de “privilegiar el negociado y no la salud pública”. Palabras de similar preocupación expresaron especialistas en ámbitos de salud y legisladores. Normalmente nos responderían que se trata de chicanas de la oposición, pero en este caso una de las voces que se alzaron proviene de quien preside esta Cámara, al asegurar que la SE creada “está con un pie o los dos fuera de la legalidad”, que es una decisión propia “del más puro menemismo”, una medida “horrorosa, de un neoliberalismo total” y que por si fuera poco, “tiene errores gravísimos en la confección”.

Venimos marcando desde hace tiempo, que este gobierno anula el debate parlamentario. Estamos ante un nuevo episodio de esas características: la deliberación ha sido anulada en esta decisión, al y los actores sociales directamente afectados como los agentes de salud y sus representantes gremiales, ignorados, sin la oportunidad de expresarse. Una vez más la lógica de imposición se reproduce y se avanza en normas sin consenso, sin debate, y además sin atenerse a la legislación vigente.

Repetimos palabras que ya dijimos antes: el Ejecutivo provincial nos ha ido acostumbrando a dos extremos que consideramos poco saludables para la gestión pública: por un lado, anuncios que nunca se concretan, que han dado lugar a que en Entre Ríos se propusiera una nueva caracterización en ciencia política: la “anunciocracia”; por el otro lado, como en el que nos ocupa en esta iniciativa, medidas de enorme trascendencia tomadas de improvisado, sin discusión, sin análisis e impuestas a la Legislatura.

Por último, si el señor Ministro no se presenta ante esta Cámara o si sus argumentos no son convincentes, aclaramos que adheriremos a la propuesta ya presentada de disolver dicha sociedad, iniciativa que obra en el expediente 20.917 presentado por la diputada Bargagna.

Por todo lo anterior, solicito a los señores diputados y diputadas que acompañen el pedido de comparencia del señor Ministro, para elucidar algunos de los numerosos interrogantes suscitados por la creación de la sociedad del Estado mencionada.

Lisandro A. Viale

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XVI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 20.933)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el XIV Congreso Argentino y II Latinoamericano de Grafología, Criminológica y Grafoscopia a realizarse los días 5 y 6 de septiembre del corriente año en la ciudad de Paraná.

ALMADA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Colegio de Graduados en Grafología de Argentina, ha elegido a la Provincia de Entre Ríos y su capital como sede del XIV Congreso Argentino y II Latinoamericano en Grafología, Criminología y Grafoscopia, en reconocimiento a los 30 años de la enseñanza del grafoanálisis en Entre Ríos y a los 25 años de la creación de AGER Asociación de Grafoanalistas de Entre Ríos, Personería Jurídica Nro. 2.881, de la cual depende la carrera de grafoanálisis que se dicta en la Escuela Osvaldo Magnasco de la ciudad de Paraná.

Sumado a ello una de las finalidades es que nuestra provincia trascienda como lugar de referencia no solo turístico sino de mayor inserción no solo nacional sino también internacional, favoreciendo al intercambio de realidades y experiencias regionales, debido a que contaremos con la presencia de delegaciones de varios países como asistentes al evento y cuyos disertantes pertenecen a Brasil, México y Argentina.

Por lo antes mencionado es que pongo a consideración de mis pares esta iniciativa, interesando se declare de interés legislativo tan importante evento.

Juan C. Almada

9
PROYECTOS FUERA DE LISTA
Ingresos (Exptes. Nros. 20.934 y 20.935)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese el pedido de informes identificado con el número de expediente 20.934 y que se comuniquen, porque cuenta con las firmas que requiere la Constitución; y que se ingrese y se reserve en Secretaría el proyecto de declaración identificado con el número de expediente 20.935.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.934)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se dispone del conocimiento intransitable y deplorable de los caminos del departamento Nogoyá fundamentalmente los que conducen a los distritos de Crucesita Tercera, Crucesita Séptima, Crucesita Octava, Chiqueros Laurencena, Algarrobito, Sauce, Don Cristóbal Primero y Don Cristóbal Segundo.

Segundo: En tal caso se sirva indicar cuales y en que consisten las medidas a adoptar a través de Vialidad Provincial en orden a solucionar los inconvenientes derivados de la situación indicada en el punto anterior.

Tercero: Si no considera que la recurrencia y frecuencia con que se produce el deterioro progresivo y gradual del estado de los caminos amerita se adopten soluciones de fondo a la problemática descrita a fines evitar el dispendio de recursos de manera parcial como se viene realizando hasta el momento.

Cuarto: En cuanto tiempo considera se podrá normalizar la situación y brindar respuesta a los pobladores de la zona que contribuyen con su esfuerzo cotidiano al quehacer económico de la Provincia abonando regularmente sus impuestos.

SOSA – FEDERIK – RODRÍGUEZ.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 20.935)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés y adhiere a la realización del “XII Seminario del Foro para la Promoción y el Desarrollo del Uso de la Madera en Entre Ríos” a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 1º de octubre de 2015.

JAKIMCHUK

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El XII Seminario del Foro de la Madera a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 1º de octubre de 2015, y organizado por la Universidad de Concepción del Uruguay, es un acontecimiento de suma transcendencia dentro del quehacer de la investigación, sobre el uso de la madera, especialmente para la construcción de viviendas.

La temática específica a abordar en esta reunión será: “Construcciones de madera y con madera, adaptables, versátiles y sustentable.”

El mismo cuenta con más de una década de fructíferas reuniones donde se han debatidos importantes temas vinculados al sector.

Como tendrán presente los señores legisladores, luego de la sanción de la Ley Nro. 10.279 que establece un programa provincial para el uso de la madera en los sistemas constructivos de vivienda, las distintas entidades del quehacer económico y social, vinculadas al tema, le ha asignado suma importancia a la formación de recursos humanos.

Se agregan los antecedentes de los anteriores encuentros a fin de su consideración. (*)

Por todo ello, solicito a los señores diputados acompañar esta iniciativa.

(*) Ver en expediente original

Luis E. Jakimchuk

10

**RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA EMPRENDEDORES JÓVENES ENTRERRIANOS.
CREACIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.902)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley, venido en revisión, en el expediente 20.902.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

11

INMUEBLES EN PARANÁ. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.918)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

Si no se hace uso de la palabra, pasamos al turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar al Municipio de Paraná tres inmuebles para destinarlos a ubicación de un tanque de agua, a espacio verde y a calles públicas y ochavas (Expte. Nro. 20.918).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señora Presidenta, que este proyecto se trate sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

12

INMUEBLE EN CONCORDIA. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.923)

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble formulada por el Municipio de Concordia, con destino a la construcción de la Escuela Primaria Nro. 78 (Expte. Nro. 20.923).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señora Presidenta, que este proyecto se trate sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

**VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO PARA FACULTAD DE INGENIERÍA -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS- DONACIÓN**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.927)

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Facultad de Ingeniería de la UNER un ventilador mecánico pediátrico, inventariado en el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia (Expte. Nro. 20.927).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señora Presidenta, que este proyecto se trate sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 20.916, 20.919, 20.920, 20.928, 20.929, 20.931, 20.933 y 20.935)

SRA. PROSECRETARIA (Krenz) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 20.916, 20.919, 20.920, 20.928, 20.929, 20.931, 20.933 y 20.935.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidenta: de acuerdo con lo consensuado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en conjunto de estos proyectos de declaración y que su votación también se haga de ese modo.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

INMUEBLES EN PARANÁ. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.918)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley que autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar al Municipio de Paraná tres inmuebles para destinarlos a ubicación de un tanque de agua, a espacio verde y a calles públicas y ochavas (Expte. Nro. 20.918).

–Se lee nuevamente. (Ver punto IV de los Asuntos Entrados.)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – En consideración.

16

INMUEBLE EN PARANÁ. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 20.918)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Queda aprobado*. Pasa en revisión al Senado.

* Texto aprobado remitirse al punto IV de los Asuntos Entrados.

17

INMUEBLE EN CONCORDIA. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.923)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble formulada por el Municipio de Concordia, con destino a la construcción de la Escuela Primaria Nro. 78 (Expte. Nro. 20.923).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto V inciso c) de los Asuntos Entrados.)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – En consideración.

18

INMUEBLE EN CONCORDIA. DONACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.923)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto V inciso c) de los Asuntos Entrados.

19

**VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO PARA FACULTAD DE INGENIERÍA -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS. DONACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 20.927)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Facultad de Ingeniería de la UNER un ventilador mecánico pediátrico, inventariado en el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia (Expte. Nro. 20.927).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto V inciso g) de los Asuntos Entrados.)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – En consideración.

20

**VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO PARA FACULTAD DE INGENIERÍA -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS- DONACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 20.927)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto V inciso g) de los Asuntos Entrados.

21

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 20.916, 20.919, 20.920, 20.928, 20.929, 20.931, 20.933 y 20.935)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración registrados con los números de expediente: 20.916, 20.919, 20.920, 20.928, 20.929, 20.931, 20.933 y 20.935.

–Se leen nuevamente. (Ver los puntos VII, IX, X, XI, XII, XIV y XVI de los Asuntos Entrados y punto 9.)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – En consideración.

22

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 20.916, 20.919, 20.920, 20.928, 20.929, 20.931, 20.933 y 20.935)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos de declaración.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 20.916: “Semana por la Equidad de Género” en Concordia y General Campos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.919: Aniversario de la Universidad Adventista del Plata. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.920: Participación de la Escuela Técnica Nro. 1 “Pedro Radío”, de Victoria, en “Desafío Eco”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.928: Concurso literario ambiental “Letras Verdes”, 7^º Edición. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.929: “1^º Congreso de Manejo Silvopastoril y Uso Múltiple del Bosque en el Distrito del Ñandubay”, en Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.931: “Día de Playing for Change” en Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.933: “XIV Congreso Argentino y II Latinoamericano de Grafología Criminalística y Grafoscopia” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.935: “XII Seminario del Foro para la Promoción y el Desarrollo del Uso de la Madera de Entre Ríos”, en Concepción del Uruguay. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos VII, IX, X, XI, XII, XIV y XVI de los Asuntos Entrados y punto 9.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 26

**LEY Nro. 9.824 -COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ENTRE RÍOS-
. MODIFICACIÓN.**

Pase a la próxima sesión (Expte. Nro. 20.586)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Corresponde considerar el Orden del Día.

En primer término la Cámara debe tratar el Orden del Día Nro. 26, que es el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica el Artículo 54º de la Ley Nro. 9.824, de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos (Expte. Nro. 20.586).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señora Presidenta: en la reunión de la Comisión de Legislación General se trató este tema, habíamos invitado a las representantes del Colegio Profesional y a otros interesados. Como los miembros de la comisión tienen que comunicarles a los demás diputados qué resultó de esa reunión, solicito que este asunto pase al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 27

ESTUDIO DE DETECCIÓN DE TROMBOFILIA A EMBARAZADAS. OBLIGATORIEDAD.

Consideración (Expte. Nro. 20.837)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 27 (Expte. Nro. 20.837).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 20.837, autoría del señor diputado Mendoza, por el que se establece la obligatoriedad de la realización del “estudio de detección de trombofilia para mujeres embarazadas”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Obligatoriedad del estudio de detección de la trombofilia para mujeres embarazadas

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase con carácter obligatorio, como práctica rutinaria de control, la realización del “estudio de detección de trombofilia para mujeres embarazadas”, a todas las mujeres embarazadas, tengan o no factores de riesgo.

ARTÍCULO 2º.- Considérase al “estudio de detección de trombofilia para mujeres embarazadas”, como prestación de atención obligatoria de la salud para los seguros médicos, prepagas y obras sociales. El “estudio de detección de trombofilia para mujeres embarazadas” es un examen de rutina en todos los establecimientos públicos o privados.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Se reasignarán las partidas presupuestarias pertinentes al Ministerio de Salud con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. La Ley del Presupuesto General, posterior a la promulgación de la presente ley, deberá contemplar todas las

previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de julio de 2015.

SCHMUNCK – STRATTA – MONJO – MENDOZA – BARGAGNA –
RODRÍGUEZ – SOSA.

–Ingresa al recinto el señor diputado Viale.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – En consideración.

SR. MENDOZA – Pido la palabra.

Señora Presidenta: quiero invitar a los demás diputados a votar afirmativamente este proyecto de ley que hemos trabajado desde la sensibilidad humana -como lo hemos hecho en muchos otros proyectos-, tanto en este recinto como en la Comisión de Salud Pública, porque queremos sumar una prestación a la atención de la salud entrerriana, tanto en los establecimientos públicos como privados, que es el examen de rutina para la detección de la trombofilia.

Esta es una enfermedad que afecta a las mujeres embarazadas, que puede provocar la pérdida temprana de embarazos y también de embarazos de varias semanas de gestación, incluso cerca del nacimiento del bebé. Entendemos que es primordial proteger la vida tanto de los bebés como de las madres, lo cual se puede lograr a través de un sencillo análisis que actualmente se autoriza a realizar a mujeres que ya han tenido varias pérdidas de embarazo. Entendemos que es innecesario hacer pasar tanto tiempo a la mujer que ha perdido varios embarazos para realizarle el estudio que permita diagnosticar esta enfermedad.

En mi caso personal he sentido de cerca el dolor que provoca la pérdida de un embarazo, porque le sucedió a una hermana mía, y puedo asegurarles que ese dolor pega muy fuertemente, cuando podría haberse evitado porque ya existe la tecnología para detectar esta enfermedad.

Ya hemos contado con el acompañamiento de los diputados de la Comisión de Salud Pública para hacer un dictamen favorable a este proyecto, por lo que invito a mis pares que acompañen con su voto para darle media sanción legislativa, y creo que el Senado entenderá que este es un avance en la política de salud del Gobierno de la Provincia.

25

ORDEN DEL DÍA Nro. 27

ESTUDIO DE DETECCIÓN DE TROMBOFILIA A EMBARAZADAS. OBLIGATORIEDAD.

Votación (Expte. Nro. 20.837)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Queda aprobado*. Pasa en revisión al Senado.

* Texto aprobado remitirse al punto 24.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 28**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO PARA LA REFORMA DEL MAPA JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 20.880)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 28 (Expte. Nro. 20.880).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 20.880 autoría del señor diputado Mendoza, por el que se crea la Comisión permanente de estudio para la reforma del mapa judicial de la Provincia de Entre Ríos y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Comisión permanente de estudio para la reforma del mapa judicial**

ARTÍCULO 1º.- Créase la Comisión Permanente de Estudio para la Reforma del Mapa Judicial de la Provincia de Entre Ríos, cuya misión será proponer las modificaciones que estime necesarias en el ordenamiento territorial del Poder Judicial, para hacer efectivo el postulado de igualitario acceso a la justicia y dar celeridad al funcionamiento de la administración de justicia. La Comisión Permanente deberá expedirse en particular sobre todas las propuestas legislativas referidas a la creación de departamentos u órganos judiciales y del Ministerio Público.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión Permanente realizará el estudio integral del mapa judicial de la Provincia, ponderando en su labor las características de cada fuero, así como las relaciones de población, superficie, densidad, litigiosidad, distancia desde la sede y condiciones del servicio, entre las que deberá tener presente el impacto de los avances tecnológicos y en general la disponibilidad de recursos, especialmente los relacionados con la infraestructura edilicia.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión de Estudio tendrá carácter permanente y estará integrada por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General, el Defensor General; un (1) representante del Ministerio de Gobierno y Justicia; tres (3) legisladores en representación de la Cámara de Senadores, debiendo contemplarse en su integración la participación de las minorías; tres (3) legisladores en representación de la Cámara de Diputados, debiendo contemplarse en su integración la participación de las minorías; un (1) miembro de la Asociación de Magistrados y Funcionarios, y dos (2) representantes del Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Para el cumplimiento de su misión, la Comisión Permanente queda facultada para programar sus actividades y planes de trabajo, dictar su propio reglamento y requerir informes, así como adoptar medidas adecuadas a los fines de su creación.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión Permanente tendrá su sede en la ciudad de Paraná. Los miembros actuarán con carácter honorario y serán renovados a solicitud de las instituciones que representan.

ARTÍCULO 6º.- Se establecerá una oficina para la coordinación y apoyo a la Comisión Permanente.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión Permanente deberá expedirse dentro de los ciento veinte (120) días contados desde su constitución.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de agosto de 2015.

STRATTA – MENDOZA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO –
RUBERTO – BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA – LARA.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – En consideración.

SR. MENDOZA – Pido la palabra.

Señora Presidenta: el proyecto en consideración se refiere a la creación de la Comisión Permanente de Estudio para la Reforma del Mapa Judicial de la Provincia de Entre Ríos. Durante los años de tratamiento de esta iniciativa, personalmente me ha tocado plantear en comisión la necesidad de generar un mapa judicial para atender y entender las necesidades de cada creación de juzgado que hemos hecho. Mis compañeros de comisión han entendido la necesidad y a raíz de eso hemos presentado un proyecto que fue tratado en comisión y que fue aprobado gracias al apoyo de mis pares.

Este es un proyecto que no es complicado, ha sido tomado de la reforma judicial que se hizo en provincia de Buenos Aires y que se refiere a la creación de una comisión que asesorará a esta Legislatura, tanto a diputados como a senadores, y que evaluará la necesidad geográfica y de cada fuero para aprobar nuevos juzgados.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo este proyecto de ley.

27

ORDEN DEL DÍA Nro. 28

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO PARA LA REFORMA DEL MAPA JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.880)

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – Queda aprobado*. Pasa en revisión al Senado.

* Texto aprobado remitirse al punto 26.

SRA. PRESIDENTE (Angerosa) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 20.44.

Norberto Rolando Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora Diario de Sesiones